

ASUNTO: Cédula de notificación por estrados de la **Clausura** de las **cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **RECURSO DE APELACIÓN**, presentado el día **VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el representante suplente del Partido Político Redes Sociales Progresistas Morelos, el ciudadano Licenciado Diego Villagómez Vázquez, en contra del **"ACUERDO DICTADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SESIÓN DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024"**.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciocho horas con cero minutos**, del día veintiséis de abril del año 2024, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

HAGO CONSTAR-----

Que, en este acto en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el cierre del plazo de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **RECURSO DE APELACIÓN**, presentado el día **veintitrés de abril de dos mil veinticuatro**, por el **PARTIDO POLÍTICO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS**, por conducto de su representante suplente Licenciado Diego Villagómez Vázquez, en contra de la **"RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO DE REVISIÓN IMPEPAC/REV/014/2024 Y SUS ACUMULADOS, DICTADA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SESIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024"**-----

----- Así mismo se hace constar que el plazo de **48 horas**, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las **18:00 horas** del día 24 de abril de 2024, y concluyó a las **18:00 horas** del día 26 del mismo mes y año, **asimismo, se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

ATENTAMENTE


impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes
Elaboró	Mtro. Emilio Guzmán Montejo